



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 16 de octubre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0480-2025-MDLM-GM

VISTA; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0330-2025-MDLM-GM de fecha 14 de julio del 2025, mediante el cual se designó a la señora **TATIANA NALDOS TORRES**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO** de la Municipalidad Distrital de La Molina, el Informe N° 01050-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 15 de octubre del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la evaluación de la propuesta de designación en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de La Molina y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;



Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0330-2025-MDLM-GM de fecha 14 de julio del 2025, se designó a la señora **TATIANA NALDOS TORRES**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO** de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorandum N° 2081-2025-MDLM-GM de fecha 15 de octubre del 2025, remitió la propuesta de la persona a designar en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 01050-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 15 de octubre del 2025, ha realizado la evaluación correspondiente y concluye que ha verificado que la profesional propuesta CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y No se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública, recomendando a la Entidad, continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación de la profesional propuesta, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**.

- **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- **PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
TATIANA NALDOS TORRES

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 16 de octubre del 2025, la designación efectuada a la señora **TATIANA NALDOS TORRES**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO** de la Municipalidad Distrital de la Molina, dispuesto mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0330-2025-MDLM-GM de fecha 14 de julio del 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

LLMDR/KBN



ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 16 de octubre del 2025, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora **TATIANA NALDOS TORRES**, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 16 de octubre del 2025, en el cargo de **JEFÉ DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO** de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora **TATIANA NALDOS TORRES**, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
TATIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 14 de julio del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0330-2025-MDLM-GM

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 0728-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 14 de julio del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la evaluación de la propuesta de designación en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO** de la Municipalidad Distrital de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

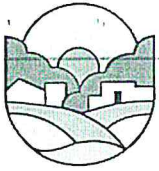
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;



Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorándum N° 1429-2025-MDLM-GM de fecha 11 de julio del 2025, remitió la propuesta de la persona a designar en el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 0728-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 14 de julio del 2025, ha realizado la evaluación correspondiente y concluye que ha verificado que el profesional propuesto CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendando a la Entidad, continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto, en el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO

PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA UNIDAD DE ORGANIZACION
TATIANA NALDOS TORRES

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 14 de julio del 2025, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora TATIANA NALDOS TORRES, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N° 01050-2025-MDLM-OGAF-OGRH

A : LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

De : JOSÉ ROMARIO CHACALTANA GODOY
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Asunto : INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA DESIGNACIÓN
**JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL**
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO (DT)

Ref. : MEMORANDUM N° 2081-2025-MDLM/GM

Fecha : La Molina, 15 de Octubre de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de presentar a su despacho el Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional NALDOS TORRES TATIANA para su designación a cargo de la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL y su designación temporal a cargo de la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento:

I) Antecedentes

- 1.1. El 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.2. Con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones.
- 1.3. En ese contexto, en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, de los funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento.
- 1.4. Mediante el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM se modifican los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 18, 20, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Ley N° 31419.
- 1.5. Teniendo en consideración que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2025-MDLM, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos,¹ de la Municipalidad Distrital de La Molina.
- 1.6. Mediante documento de la referencia se solicita la evaluación de la hoja de vida del profesional NALDOS TORRES TATIANA para acceder al cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL y JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO.

II) Análisis

¹ Si el MCC tiene requisitos menores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos de la Ley más los requisitos del MCC. Pero si el MCC tiene requisitos mayores a los del reglamento de la Ley N° 31419, entonces se debe aplicar los requisitos considerados en el MCC.

CC:
JRCG/AECC



- 2.1. Al respecto, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y modificado con el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, el clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, ha revisado el CV del candidato para acceder al citado cargo, realizando la evaluación de lo siguiente:

Cumplimiento del perfil de puesto

- Formación
- Experiencia General
- Experiencia específica en la función o materia
- Experiencia específica en el puesto o cargo
- Experiencia en el Sector Público

Inhabilitación e impedimentos para contratar con el estado

- Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público (Incluye el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles)
- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Otros requisitos contenidos en las herramientas de gestión internas o en otras disposiciones normativas específicas

- 2.2. Producto de la revisión, la Oficina de Recursos Humanos, en atención a lo señalado en el numeral 28.2 del reglamento solicitó al profesional propuesto la acreditación de documentos que no obraban en la hoja de vida remitida,²
- 2.3. Para realizar la verificación del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional propuesto, se revisó el currículum vitae documentado con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en Manual de Clasificador de cargos y otros documentos de gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | VERIFICACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|
| Plataforma de Debida Diligencia (incluye Verificación RNSSC) | SI | NINGUNA |
| Certificado Único Laboral – Plataforma PIDE (antecedentes penales, judiciales y policiales) | SI | NINGUNA |
| Consulta en REDERECI – REDJUM | SI | NINGUNA |
| Consulta en REDAM | SI | NINGUNA |

Se adjuntan las búsquedas realizadas a los impedimentos para la designación correspondiente y las declaraciones jurada de no tener impedimentos para ser designado funcionario público o directivo público de libre designación y remoción, en el marco de la ley N° 31419.

III) Conclusiones y recomendaciones

- 3.1 En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional propuesto y previamente evaluado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419. y **NO SE ENCUENTRA** impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- 3.2 En ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL y JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO.

Atentamente,




Municipalidad de
La Molina

Firmado digitalmente por:

José Romario Chacaltana Godoy

Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

 jchacaltana@municipalidad.gob.pe

² Solo para aquellos casos en los que no se acredite el cumplimiento de requisitos.

CC:
JRCG/AECC



Firmado digitalmente por:
 CHACALTANA.GODOY Jose
 Romario FAU 20131365722 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 15/10/2025 16:55:44-0500

| | | |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| TATIANA NALDOS TORRES - DNI 10322840 | | |
| GRADOS | ECONOMISTA Fecha de diploma: 20/07/2016 Modalidad de estudios: PRESENCIAL | UNIVERSIDAD DE LIMA |
| | BACHILLER EN ECONOMÍA Fecha de diploma: 13/08/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***) | UNIVERSIDAD DE LIMA |

| EXPERIENCIA LABORAL EN MESES | | |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio 14/07/2025 al 14/10/2025 | 3 MESES Y 1 DÍA 3.07 |
| EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional 29/12/2023 al 13/07/2025 | 1 AÑO Y 6 MESES 18.73 |
| EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional 20/07/2023 al 28/12/2023 | 5 MESES Y 11 DÍAS 5.37 |
| EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado 1/01/2023 al 19/07/2023 | 6 MESES Y 18 DÍAS 6.63 |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Especialista para la Programación, Seguimiento, Ejecución Presupuestal y Financiera de los Proyectos de Inversión Pública 1/01/2022 al 31/12/2022 | 1 AÑO 12.13 |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Especialista para la Programación, Seguimiento, Ejecución Presupuestal y Financiera de los Proyectos de Inversión Pública 1/09/2019 al 31/10/2020 | 1 AÑO Y 2 MESES 14.20 |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | EMAPE S.A. Evaluación de los registros del proceso presupuestario 7/03/2019 al 28/05/2019 | 2 MESES Y 22 DÍAS 2.73 |
| EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN | MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Jefe del Área de Información Contable 1/12/2016 al 1/03/2019 | 2 AÑOS Y 3 MESES 27.33 |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Analista de Procesos 7/12/2015 al 30/11/2016 | 11 MESES Y 29 DÍAS 11.97 |
| EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN | SAFETY WORK SUPPORT EIRL Gerente Administrativo 1/05/2004 al 30/04/2014 | 10 AÑOS Y 1 MES 121.70 |
| EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN | INTERBANK Gerente Asistente en la División de Tiendas Provincia - Tienda Huaraz 1/06/1998 al 13/04/2004 | 5 AÑOS Y 11 MESES 71.43 |
| EXPERIENCIA GENERAL | BANCO LATINO Practicante Pre-Profesional 13/10/1997 al 29/05/1998 | 7 MESES Y 18 DÍAS 7.60 |
| EXPERIENCIA TOTAL (EN MESES) | | 302.90 |

| | |
|-----------------------------------------------------------|-------|
| EXPERIENCIA GENERAL (TOTAL EN AÑOS) | 25.24 |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA (TOTAL EN AÑOS) | 24.61 |
| EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO (TOTAL EN AÑOS) | 8.51 |
| EXPERIENCIA EN GESTIÓN MUNICIPAL (TOTAL EN AÑOS) | 8.51 |
| EXPERIENCIA EN CARGOS DE DIRECCIÓN (TOTAL EN AÑOS) | 21.19 |

| Anexo 1 - Check List | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL CARGO DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS PÚBLICOS | | |
| MARCO NORMATIVO: | | |
| Reglamento de la Ley N° 31419 aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM (p. 18.05.2022) | | |
| Apellidos y Nombres: | TATIANA NALDOS TORRES | |
| Puesto a ocupar: | JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO (DT) | |
| Directivos Públicos (Gerentes y Subgerentes) Tipo de la Municipalidad Distrital de La Molina: A0 (Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM-DVGT) | | CUMPLE |
| REQUISITOS | EQUIVALENCIA | |
| Artículo 18° Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos públicos de nivel local (...) 18.3) Directivos Públicos de municipalidades tipo A0 | Artículo 24° Equivalencias al requisito del título profesional otorgado por universidad para directivos públicos a nivel local 24.2) Para los gerentes municipales de municipalidades tipo A0 | |
| a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia | a) Grado de Bachiller otorgado por universidad y 2 años de experiencia específica adicionales al mínimo requerido (total 5 años). b) Grado de Bachiller otorgado por universidad y estudios de maestría, acreditando estudios culminados o la condición de egresado. | SI |
| b) Experiencia General: cuatro (04) años | | SI |
| c) Experiencia Específica: 3 años en temas relacionados a: - gestión municipal - gestión pública - conducción de personal De los cuales un (01) años debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y, un (01) año de experiencia en el sector público. Para el cumplimiento del requisito de experiencia específica, se considera experiencia en calidad de encargados en puestos de directivos públicos. | Artículo 25° Equivalencia al requisitos de experiencia específica en cargos o puestos de directivos para municipalidades tipo A0 Para el cumplimiento del requisito de un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de directivo (...) - Se considera equivalente la experiencia como especialista, coordinador/a o supervisor/a, más dos (02) años adicionales de experiencia específica en gestión municipal. | SI |

LEYENDA:

| | |
|----|-----------------------------------|
| NA | No Aplica |
| SI | Cuando sí cumple con el requisito |
| NO | Cuando no cumple con el requisito |

| Anexo 2 - Check List | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL CARGO DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS PÚBLICOS | |
| MARCO NORMATIVO: Reglamento de la Ley N° 31419 aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM (p. 18.05.2022) | |
| Apellidos y Nombres: | TATIANA NALDOS TORRES |
| Puesto a ocupar: | JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO (DT) |
| IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCION PUBLICA | |
| | TIENE |
| Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles | NO |
| Registro de Deudores de Reparaciones Civiles | NO |
| Registro de Deudores Alimentarios Morosos | NO |

LEYENDA:

| | |
|----|----------------------------------------------|
| SI | Cuando sí registra el impedimento mencionado |
| NO | Cuando no registra el impedimento mencionado |



Firma Digital

Municipalidad de La Molina

Firmado digitalmente por:
 CHACALTANA GODOY Jose
 Romario FAU 20191385722 soft
 lbtivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 15/10/2025 18:55:29-0500

| TATIANA NALDOS TORRES - DNI 10322840 | | |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| GRADOS | ECONOMISTA Fecha de diploma: 20/07/2016 Modalidad de estudios: PRESENCIAL | UNIVERSIDAD DE LIMA |
| | BACHILLER EN ECONOMÍA Fecha de diploma: 13/08/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***) | UNIVERSIDAD DE LIMA |
| EXPERIENCIA LABORAL EN MESES | | |
| EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio 14/07/2025 al 14/10/2025 | 3 MESES Y 1 DÍA 3.07 |
| EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional 29/12/2023 al 13/07/2025 | 1 AÑO Y 6 MESES 18.73 |
| EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional 20/07/2023 al 28/12/2023 | 5 MESES Y 11 DÍAS 5.37 |
| EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado 1/01/2023 al 19/07/2023 | 6 MESES Y 18 DÍAS 6.63 |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Especialista para la Programación, Seguimiento, Ejecución Presupuestal y Financiera de los Proyectos de Inversión Pública 1/01/2022 al 31/12/2022 | 1 AÑO 12.13 |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Especialista para la Programación, Seguimiento, Ejecución Presupuestal y Financiera de los Proyectos de Inversión Pública 1/09/2019 al 31/10/2020 | 1 AÑO Y 2 MESES 14.20 |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | EMAPE S.A. Evaluación de los registro del proceso presupuestario 7/03/2019 al 28/05/2019 | 2 MESES Y 22 DÍAS 2.73 |
| EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN | MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Jefe del Área de Información Contable 1/12/2016 al 1/03/2019 | 2 AÑOS Y 3 MESES 27.33 |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Analista de Procesos 7/12/2015 al 30/11/2016 | 11 MESES Y 29 DÍAS 11.97 |
| EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN | SAFETY WORK SUPPORT EIRL Gerente Administrativo 1/05/2004 al 30/04/2014 | 10 AÑOS Y 1 MES 121.70 |
| EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN | INTERBANK Gerente Asistente en la División de Tiendas Provincia - Tienda Huaraz 1/06/1998 al 13/04/2004 | 5 AÑOS Y 11 MESES 71.43 |
| EXPERIENCIA GENERAL | BANCO LATINO Practicante Pre-Profesional 13/10/1997 al 29/05/1998 | 7 MESES Y 18 DÍAS 7.60 |
| EXPERIENCIA TOTAL (EN MESES) | | 302.90 |

| | |
|----------------------------------------------------|-------|
| EXPERIENCIA GENERAL (TOTAL EN AÑOS) | 25.24 |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA (TOTAL EN AÑOS) | 24.61 |
| EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO (TOTAL EN AÑOS) | 8.51 |
| EXPERIENCIA EN GESTIÓN MUNICIPAL (TOTAL EN AÑOS) | 8.51 |
| EXPERIENCIA EN CARGOS DE DIRECCIÓN (TOTAL EN AÑOS) | 21.19 |

| Anexo 1 - Check List | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL CARGO DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS PÚBLICOS | | |
| MARCO NORMATIVO: | | |
| Reglamento de la Ley N° 31419 aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM (p. 18.05.2022) | | |
| Apellidos y Nombres: | TATIANA NALDOS TORRES | |
| Puesto a ocupar: | JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL | |
| Directivos Públicos (Gerentes y Subgerentes) Tipo de la Municipalidad Distrital de La Molina: A0 (Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM-DVGT) | | |
| REQUISITOS | EQUIVALENCIA | |
| Artículo 18° Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos públicos de nivel local (...) 18.3) Directivos Públicos de municipalidades tipo A0 | Artículo 24° Equivalencias al requisito del título profesional otorgado por universidad para directivos públicos a nivel local 24.2) Para los gerentes municipales de municipalidades tipo A0 | CUMPLE |
| a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia | a) Grado de Bachiller otorgado por universidad y 2 años de experiencia específica adicionales al mínimo requerido (total 5 años). b) Grado de Bachiller otorgado por universidad y estudios de maestría, acreditando estudios culminados o la condición de egresado. | SI |
| b) Experiencia General: cuatro (04) años | | SI |
| c) Experiencia Específica: 3 años en temas relacionados a: - gestión municipal - gestión pública - conducción de personal De los cuales un (01) años debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y, un (01) año de experiencia en el sector público. Para el cumplimiento del requisito de experiencia específica, se considera experiencia en calidad de encargados en puestos de directivos públicos. | Artículo 25° Equivalencia al requisitos de experiencia específica en cargos o puestos de directivos para municipalidades tipo A0 Para el cumplimiento del requisito de un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de directivo (...) - Se considera equivalente la experiencia como especialista, coordinador/a o supervisor/a, más dos (02) años adicionales de experiencia específica en gestión municipal. | SI |

LEYENDA:

| | |
|----|-----------------------------------|
| NA | No Aplica |
| SI | Cuando sí cumple con el requisito |
| NO | Cuando no cumple con el requisito |

| Anexo 2 - Check List REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL CARGO DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS PÚBLICOS | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| MARCO NORMATIVO: Reglamento de la Ley N° 31419 aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM (p. 18.05.2022) | |
| Apellidos y Nombres: | TATIANA NALDOS TORRES |
| Puesto a ocupar: | JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL |
| IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCION PUBLICA | |
| | TIENE |
| Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles | NO |
| Registro de Deudores de Reparaciones Civiles | NO |
| Registro de Deudores Alimentarios Morosos | NO |

LEYENDA:

| | |
|----|----------------------------------------------|
| SI | Cuando sí registra el impedimento mencionado |
| NO | Cuando no registra el impedimento mencionado |



Información

- Los datos ingresados no presentan registros.

Versión 1.0.0

Registro de Deudores Judiciales Morosos - REDJUM

PERSONA NATURAL ()

PERSONA JURIDICA ()

DOCUMENTO DE IDENTIDAD ()

RANGO DE PERIODOS ()

TIPO DE DOCUMENTO *

DNI

NÚMERO DE DOCUMENTO *

10322840

(*) Datos obligatorios.

Escriba el código mostrado



CONSULTAR

Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia, Cercado, Lima - Perú
Copyright © - 2015 Todos los derechos reservados
Recomendado para Chrome, Mozilla Firefox, IExplorer 9 o versiones superiores

**REDAM**

Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Versión 3.0.4

Deudores Alimentarios Morosos - DAM

NOMBRES Y APELLIDOS ()

DOCUMENTO DE IDENTIDAD ()

RANGO DE PERIODOS ()

TIPO DE DOCUMENTO *

DNI

NÚMERO DE DOCUMENTO *

10322840

(*) Datos obligatorios.

Resultado de consulta

Los datos ingresados no presentan registros

Puede usted tramitar su certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el siguiente enlace:

Trámite de Certificados REDAM (https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScLin-hQsBsf11TJthVgnQaJs-tkY_QenhyjD6xrRdkL3o_NA/viewform)

[NUEVA CONSULTA](#)

Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia, Cercado, Lima - Perú
Copyright © - 2015 Todos los derechos reservados
Recomendado para Chrome, Mozilla Firefox, IExplorer 9 o versiones superiores



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

MEMORANDO N° 2081-2025-MDLM-GM

A : Jose Romario Chacaltana Godoy
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

De : Liliana Loayza Manrique De Romero
GERENTE MUNICIPAL

Asunto : SOLICITO EVALUACIÓN DE PERFIL PARA DESIGNAR AL JEFE DE
LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DESIGNAR TEMPORALMENTE AL
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO

Fecha : La Molina, 15 de octubre del 2025

Me dirijo a usted por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en la **Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM**, de fecha 01 de enero de 2023, que dispone en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, la atribución de designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, según corresponda.**

Al respecto, este despacho **solicita que en el ámbito de vuestras ¹funciones** establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, en **estricto cumplimiento de la normatividad vigente** tales como las disposiciones establecidas en la **Ley N° 31419 "Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción"** y su Reglamento aprobado por **Decreto Supremo N° 053-2022-PCM**, realice la Evaluación del cumplimiento de los requisitos y del no impedimento para el ejercicio de la función pública de la señora **TATIANA NALDOS TORRES**, a quien se propone para la designación en el cargo del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, así como la designación temporal en la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, debiendo vuestra Oficina elevar el informe respectivo.

Es todo en cuanto tengo que informar para sus fines correspondientes.

Atentamente.



¹ Ordenanza N° 464/MDLM que aprueba la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina.

